

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm. y domicilio en
Calle/Avda./Pza
tífnos. correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión Clínica de Antequera Estación del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga, convocado por la Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 60 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 30 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 21 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 6 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2012, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y Decreto 234/2011, de 12 de julio.

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en

el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y con sujeción a las siguientes bases de convocatoria:

Primera. Normas generales.

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo, y Decreto 234/2011, de 12 de julio, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fechas 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009, las presentes bases de convocatoria, las normas de general aplicación y, en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública.

Segunda. Requisitos de los/as candidatos/as.

Para ser admitido/a a las presentes pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Igualmente, podrán participar los/as aspirantes de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando en el Estado de su nacionalidad a los/as españoles/as se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios/as de los cuerpos docentes universitarios españoles. Sobre este efectivo reconocimiento de la aptitud legal, el Consejo de Universidad recabará informe de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Administraciones Públicas.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente

que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Requisitos específicos:

Hallarse acreditado/a para el cuerpo docente universitario de que se trate conforme a los supuestos previstos en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre.

Estar habilitado conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo están para Profesor Titular de Universidad.

Ser funcionario del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría.

Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, estando en posesión de la certificación de la Agencia Nacional de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

En el caso de que el/a aspirante sea funcionario/a de cuerpos docentes universitarios es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los/as nacionales de otros Estados a los/as que es aplicable el derecho a la libre circulación de los/as trabajadores/as, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del español, las respectivas Comisiones podrán establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

Tercera. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en los concursos de acceso se ajustarán al modelo que se adjunta como Anexo II y que estará disponible en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Estas solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba, o bien en el Registro auxiliar del Campus de Rabanales, sito en el Edificio de Gobierno, Ctra. Nacional IV, km 396, 14071, Córdoba.

En todo caso, las solicitudes de participación podrán igualmente presentarse en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/a empleado/a de correos antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Córdoba.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los/as interesados/as.

Las notificaciones se practicarán en el lugar señalado a efectos de notificación por los/as aspirantes en sus solicitudes de participación, siendo responsabilidad exclusiva de éstos/as tanto los errores en la consignación del mismo como la co-

municación a la Administración de cualquier cambio de dicho lugar a efectos de notificación.

Los/as aspirantes deberán abonar a la Universidad de Córdoba en concepto de derechos de examen la cantidad de 74,93 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 0049 2420 38 2014628248, abierta en la Entidad Banco Santander Central Hispano, bajo la denominación «Universidad de Córdoba. Oposiciones y Concursos», haciendo constar como concepto de ingreso «Código plaza cuerpos docentes universitarios».

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión definitiva de los/as aspirantes.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad para los/as aspirantes que posean nacionalidad española.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del/a nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos/as aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de derecho de su respectivo cónyuge.

2. Fotocopia compulsada de la documentación justificativa de que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

3. En caso de ser funcionario/a de Cuerpos Docentes Universitarios en otras Universidades, hoja de servicios actualizada a la fecha de convocatoria.

4. Resguardo original justificativo del abono de los derechos de examen, en el que conste nombre y apellidos, DNI y código de la plaza a la que concursa.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será notificada a todos/as los/as aspirantes de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Contra esta resolución los/as interesados/as podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días siguientes a la recepción de la notificación o bien subsanar en dicho plazo el motivo de exclusión. Transcurrido este plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución, elevando a definitiva la lista de aspirantes que será notificada a todos/as los interesados/as de forma individualizada y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad de Córdoba.

Elevadas las listas a definitivas se hará entrega al/a Secretario/a de la Comisión de todas las solicitudes y documentaciones presentadas por los/as aspirantes para proceder a la resolución del concurso.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los/as aspirantes que resulten definitivamente excluidos/as del concurso, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los/as interesados/as deberán comunicar la entidad bancaria y el número de cuenta corriente donde se efectuará dicho reintegro.

Quinta. Comisiones de Acceso.

La composición de las Comisiones encargadas de resolver los concursos de acceso es la que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, cuyo nombramiento ha realizado este Rectorado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 6 de Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en el artículo 171 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba. Los currículos de los/as miembros de las citadas Comisiones se encuentran publicados en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/>.

El nombramiento como miembro de la Comisión es irrenunciable, salvo cuando concorra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

Los/as miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concorra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los/as miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los/as miembros afectados/as serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el/a miembro suplente de que se trate concurrese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los/as miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado de la Universidad de Córdoba procederá al nombramiento de nuevo/a titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

Dentro del plazo máximo de dos meses, computado a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, deberá constituirse la Comisión. Para ello el/a Presidente/a titular, previa consulta a los/as restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los/as suplentes necesarios/as, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Asimismo, el/a Presidente/a procederá a dictar Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos/as los/as candidatos/as admitidos/as al concurso para el acto de presentación, fijando fecha, hora y lugar de celebración del mismo. De la recepción de dicha notificación por parte de los/as interesados/as deberá quedar constancia debidamente acreditada.

Los/as miembros Titulares que no concurrieran al acto de constitución cesarán y serán sustituidos/as por sus respectivos/as suplentes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del/a Presidente/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más antiguo/a conforme al siguiente orden de prelación de cuerpos docentes universitarios: Catedráticos/as de Universidad, Profesores/as Titulares de Universidad o Catedráticos/as de Escuelas Universitarias.

En el caso de ausencia del/a Secretario/a, éste/a será sustituido/a por el/a profesor/a más moderno/a en orden de prelación de cuerpo inverso al indicado anteriormente.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los/as miembros de la Comisión que estuvieran ausentes en la comparecencia correspondiente a algunos de los/as candidatos/as cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de la responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión por el procedimiento normativamente establecido y en la que no podrán incluirse los/as miembros que hubieren cesado en su condición.

La Comisión adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros, sin que sea posible la abstención; en caso de empate decidirá el voto del/a Presidente/a. La propuesta de provisión de plaza, con la relación de todos los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento, requerirá, en todo caso, tres votos favorables.

La Comisión podrá solicitar, a través de su Presidente/a, los asesoramientos que estimen convenientes, los cuales deberán ser evacuados de forma confidencial y por escrito, y se adjuntarán al acta correspondiente.

Los/as miembros de la Comisión tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo del concurso.

Antes del inicio del acto de presentación de candidatos, la Comisión de Acceso, una vez constituida, procederá a fijar y a hacer públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la resolución de los concursos de acceso convocados, todo ello de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de fecha 26 de septiembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de concurso de acceso a cuerpos docentes universitarios en la Universidad de Córdoba, modificado con fechas 27 de marzo de 2009 y 24 de julio de 2009.

- Acto de presentación:

En la primera sesión de comparecencia que se celebre, que será la de presentación de los/as aspirantes y que será pública, éstos/as entregarán al/a Presidente/a de la Comisión, la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador y, en el caso de los concursos para el acceso a plazas de Profesor/a Titular de Universidad, el programa de al menos una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza.

La Comisión será competente para acordar la citación de los/as candidatos/as para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las distintas pruebas. Dicho acuerdo se notificará a los/as aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubieran adoptado con anterioridad, emplazando a los/as candidatos/as para un momento posterior a efectos de su notificación.

La Comisión determinará el lugar y hora de comienzo de las pruebas, que deberán iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso de acceso los/as aspirantes que no comparezcan a cualquiera de los actos de comparecencia.

- Pruebas.

La primera prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la

defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el pase de los/as candidatos/as a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los/as candidatos/as que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

La segunda prueba para Profesores/as Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema elegido por el/la candidato/a de entre tres determinados por sorteo y correspondientes al programa o programas presentados por éste/a. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto.

Los/as candidatos/as dispondrán de un tiempo máximo de dos horas para la preparación de la exposición del tema.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención.

Vistos los informes correspondientes a ambas pruebas, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

Para Catedráticos/as de Universidad, la prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el/a candidato/a sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al/a Presidente/a un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a la votación para la propuesta de provisión de la plaza, sin que sea posible la abstención.

El tiempo transcurrido entre la constitución de las Comisiones y la resolución de los concursos no podrá exceder de cuatro meses. A estos efectos, el cómputo de los plazos establecidos se realizará excluyendo el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar las actuaciones de las Comisiones de Acceso.

Séptima. Propuesta de provisión.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, la Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato/a desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión que juzgue el concurso de acceso propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos/as los/as candidatos/as por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Esta propuesta será publicada en el lugar donde se haya/n celebrado la/s prueba/s.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza convocada.

Formulada la propuesta, el/a Secretario/a de la Comisión, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones de aquélla, entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, incluido el currículum vitae y los documentos y trabajos presentados por los/as candidatos/as. Esta documentación,

una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Los/as candidatos/as, específicamente, podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por los/as miembros de la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, previo abono de los precios públicos exigibles.

Contra la propuesta de la Comisión, que hará pública en el lugar donde se celebre/n la/s prueba/s, los/as candidatos/as admitidos/as al concurso podrán presentar reclamación, en el plazo máximo de diez días computados a partir del siguiente a dicha publicación, ante el Rector de la Universidad, para que sea valorada por la Comisión de Reclamaciones en los términos previstos en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y artículo 172 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones de la Universidad de Córdoba, que examinará el expediente relativo al concurso, valorará los aspectos puramente procedimentales y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión encargada de resolver el concurso de la garantías constitucionales de igualdad de condiciones, de mérito y de capacidad de los/as aspirantes.

La Comisión de Reclamaciones oír a los/as miembros de la Comisión contra cuya resolución se hubiera presentado la reclamación, así como a los aspirantes que hubieran participado en las mismas. Podrá, asimismo, solicitar informes de especialistas de reconocido prestigio. En cualquier caso, la Comisión ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. El transcurso del plazo establecido sin resolver, se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Octava. Presentación de documentos y nombramientos.

Los/as candidatos/as propuestos/as para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

- Copia por duplicado del documento nacional de identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio, o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor/a de Universidad.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

- Declaración de no estar afectado/a de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los/as españoles/as que tuvieran la condición de funcionario/a de carrera estarán exentos/as de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

El nombramiento propuesto por la Comisión, salvo manifestación de ilegalidad, será efectuado por el Rector de la Universidad de Córdoba. En caso de que el/la candidata/a propuesto/a no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del/a siguiente concursante en el orden de valoración formulado. El nombramiento será comunicado al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el/a candidato/a propuesto/a deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario/a de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición–, con los derechos y deberes que le son propios.

Novena. Norma final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Acceso resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados tienen derecho en cualquier momento a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose mediante carta certificada, adjuntando fotocopia de su DNI, a la siguiente dirección: Secretaría General de la Universidad de Córdoba, Avda. Medina Azahara, núm. 5, 14071, Córdoba.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El recurso contencioso-administrativo antes mencionado no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Acceso podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 5 de marzo de 2012.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

ANEXO I

Código plaza: F120215.
Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola.

Departamento: Química Agrícola y Edafología.
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.
Investigadoras: Capacidad antioxidante de uvas sometidas a distintas técnicas de pasificación y envejecimiento de los vinos dulces obtenidos.

COMISIÓN DE ACCESO:

Comisión Titular

Presidente: Don José Luis González Fernández, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Juan José Moreno Vigara, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Rosario Salinas Fernández, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocal 2: Don Manuel Pineda Priego, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Gonzalo Luis Alonso Díaz-Marta, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente

Presidente: Don Raimundo Jiménez Ballesta, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretaria: Doña Purificación de la Haba Hermida, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Francisco Javier López Andreu, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don Luis García de Torres, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal 3: Don Vidal Barrón López de Torre, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F120216.

Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Ingeniería Química.

Departamento: Química Inorgánica e Ingeniería Química.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Fundamentos de Ingeniería Química» de la titulación de Graduado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y otras propias del Área.

Investigadoras: Valorización de residuos orgánicos.

COMISIÓN DE ACCESO:

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Isidoro García García, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Luis Jiménez Alcaide, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Emilio Molina Grima, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal 3: Doña Ángela Nuria García Cortés, Catedrática de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente

Presidente: Don Fernando Camacho Rubio, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Luis Ferrer Herranz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Daniel Prats Rico, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal 2: Don Alfonso Robles Medina, Catedrático de la Universidad de Almería.

Vocal 3: Doña M.ª Dolores Romero Díaz, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Código plaza: F120217.

Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Genética.

Departamento: Genética.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Fundamentos de Genética» de la titulación de Graduado/a en Bioquímica.

Investigadoras: Investigación en reparación de ADN y Epigenética.

COMISIÓN DE ACCESO:

Comisión Titular

Presidenta: Doña María Ángeles Alonso Moraga, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Adoración Cabrera Caballero, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Luis María Carrochano Peláez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Doña María Rosa Ponce Molet, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 3: Don Luis Blanco Dávila, Profesor de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Comisión Suplente

Presidente: Don Andrés Muñoz Serrano, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Luis Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Jesús de la Cruz Díaz, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: Don José Luis Micol Molina, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Vocal 3: Don Juan Gil Ligeró, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F120218.

Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo.

Departamento: Derecho Público y Económico.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Legislación Alimentaria» de la titulación de Graduado/a en Ciencia y Tecnología de los Alimentos y otras propias del Área.

Investigadoras: La actividad administrativa de policía y el derecho administrativo sancionador.

COMISIÓN DE ACCESO:

Comisión Titular

Presidente: Don Manuel Rebollo Puig, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Mariano López Benítez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Eloísa Carbonell Porras, Catedrática de la Universidad de Jaén.

Vocal 2: Don Diego J. Vera Jurado, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Carmen Chinchilla Marín, Catedrática de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente

Presidente: Don Santiago Muñoz Machado, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Doña Concepción Barrero Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Germán Fernández Farreres, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don José Esteve Pardo, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal 3: Doña Blanca Lozano Cutanda, Catedrática de la Universidad del País Vasco.

Código plaza: F120219.

Cuerpo Docente: Catedrático de Universidad.

Área de Conocimiento: Física Aplicada.

Departamento: Física.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Estudio teórico y experimental de las vainas iónicas de plasmas electronegativos.

COMISIÓN DE ACCESO:

Comisión Titular

Presidente: Don Alejandro Conde Amiano, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio Gamero Rojas, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María del Pilar Villares Durán, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

Vocal 2: Doña María Concepción Dueñas Buey, Catedrática de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Antonio Sola Díaz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: Don Antonio Córdoba Zurita, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretaria: Doña María del Pilar Martínez Jiménez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Pedro Bolívar Raya, Catedrático de la Universidad de Huelva.

Vocal 2: Doña María del Carmen Carrión Pérez, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Don Antonio Muñoz Bernabé, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Código plaza: F120220.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación.

Departamento: Traducción e Interpretación, Lenguas Romanas, Estudios Semíticos y Documentación.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Traducción literaria Lengua B (Inglés)» y «Traducción literaria de la Lengua C (Inglés)» de la titulación de Graduado/a en Traducción e Interpretación y otras propias del Área.

Investigadoras: Traducción poética inglesa siglos XVII, XVIII y XIX; traducción poética inglesa femenina.

COMISIÓN DE ACCESO:

Comisión Titular

Presidente: Don Vicente López Folgado, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José Ramírez del Río, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Nicolás Antonio Campos Plaza, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal 2: Doña María Ángeles Orts Llopis, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Doña Manuela Álvarez Jurado, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Carmen África Vidal Claramonte, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña María del Mar Rivas Carmona, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Francisco Ruiz Noguera, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don José Antonio Sabio Pinilla, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

Vocal 3: Doña Ana María Rojo López, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

Código plaza: F120221.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Biología Celular.

Departamento: Biología Celular, Fisiología e Inmunología.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Biología Celular de la regulación neuroendocrina-metabólica.

COMISIÓN DE ACCESO:

Comisión Titular

Presidente: Don Francisco Gracia Navarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Antonio Jesús Martínez Fuentes, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Justo Pastor Castaño Fuentes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña María del Mar Malagón Poyato, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María Isabel Burón Romero, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña María Socorro García Navarro, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Rafael Vázquez Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Antonio González Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don José Manuel Villalba Montoro, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Concepción Lucena Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F120222.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Bioquímica y proteómica vegetal y agroforestal.

COMISIÓN DE ACCESO:

Comisión Titular

Presidente: Don Manuel Tena Aldave, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Nieves Abril Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Jesús V. Jorrín Novo, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Aurora Galván Cejudo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Carmen María Michán Doña, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: Don Emilio Fernández Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Carmen Alicia Padilla Peña, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Luis Caballero Repullo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Enriqueta Moyano Cañete, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José Alhama Carmona, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F120223.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Proteómica en bacterias patógenas: Aplicación en vacunas y diagnóstico.

COMISIÓN DE ACCESO:

Comisión Titular

Presidente: Don José Antonio Bárcena Ruiz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don José Alhama Carmona, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Jesús Díez Dapena, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña María Nieves Abril Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María Dolores Roldán Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: Don Conrado Moreno Vivián, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Juan Jurado Carpio, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don José Peinado Peinado, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Enriqueta Moyano Cañete, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña Carmen Michán Doña, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F120224.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento: Bioquímica y Biología Molecular.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Las propias del Área.

Investigadoras: Metabolismo del cofactor del molibdeno.

COMISIÓN DE ACCESO:

Comisión Titular

Presidente: Don Emilio Fernández Reyes, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Aurora Galván Cejudo, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Conrado Moreno Vivián, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Francisco Miguel Cánovas Ramos, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña Carmen Alicia Padilla Peña, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidenta: Doña Carmen Pueyo de la Cuesta, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Antonio José Márquez Cabeza, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 1: Don Jesús Díez Dapena, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña María Dolores Roldán Ruiz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María Nieves Abril Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Código plaza: F120225.

Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad.

Área de Conocimiento: Filología Inglesa.

Departamento: Filologías Inglesa y Alemana.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

Docentes: Docencia en la asignatura «Literatura Inglesa C (siglos XVII-XVIII)» de la titulación de Licenciado en Filología Inglesa, docencia en la asignatura «Poesía y creatividad verbal» de la titulación de Graduado/a en Estudios Ingleses y otras propias del Área.

Investigadoras: Autorrepresentación del poeta en la literatura inglesa del siglo XVII. Escritoras inglesas de los siglos XVII y XVIII. Recepción de poesía inglesa en España durante el siglo XIX.

COMISIÓN DE ACCESO:

Comisión Titular

Presidente: Don Bernhard Dietz Guerrero, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Antonio León Sendra, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Julián S. Jiménez Heffernán, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Eulalio Fernández Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Antonio Ruiz Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente: Don Antonio Barcelona Sánchez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Doña Antonia Navarro Tejero, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña María Elena Gómez Parra, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Carmen Portero Muñoz, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Luis Rodríguez García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

ANEXO II

Convocada/s a concurso de acceso plaza/s de cuerpos docentes universitarios de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO	
Código plaza:	
Cuerpo Docente:	
Área de Conocimiento:	
Departamento:	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar:	
Fecha de la Resolución de convocatoria:	BOE:

II. DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		Nombre
Fecha de Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia de Nacimiento	NIF
Domicilio/Lugar a efectos de notificaciones			Teléfonos
Municipio	Provincia		Código Postal
Caso de ser funcionario de Carrera:			
Denominación del Cuerpo	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Registro Personal
Situación:			
Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Servicios Especiales <input type="checkbox"/>	Otras situaciones <input type="checkbox"/>

El/La abajo firmante, D./D.ª

S O L I C I T A

Ser admitido/a al Concurso de Acceso a la plaza de ...
..... en el Área de Conocimiento
de, com-
prometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o
promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto
707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consigna-
dos en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la
convocatoria anteriormente referida, así como las exigidas con
carácter general para el acceso a la Función Pública..

En a de 20....

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

*RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2012, de la Uni-
versidad de Granada, por la que se corrigen errores a
la Resolución de 23 de febrero de 2012, por la que se
aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos,
se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del pri-
mer ejercicio y se publica el Tribunal de las pruebas
selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes
de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad,
por el sistema de concurso-oposición libre.*

En relación con la Resolución de 23 de febrero de 2012,
de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la rela-
ción de aspirantes admitidos y excluidos, se anuncia la fecha,
hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se publica el

Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala
de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Uni-
versidad, por el sistema de concurso-oposición libre, y tras las
diversas abstenciones producidas tanto en el Tribunal Titular
como Suplente que ha de juzgar dichas pruebas, se procede a
publicar la composición definitiva de dicho Tribunal.

Titulares.

Presidente: Doña Dolores Aguaza Salvador, Funcionaria
de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de
la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco Javier Álvarez García, Funcionario
del Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Doña Belén Fornovi Rodríguez, Funcionaria del Cuerpo de
Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad
de Almería.

Don Nicolás Ruiz García, Funcionario de la Escala de Ayu-
dantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de
Granada.

Secretario: Don Juan José Sánchez Guerrero, Funcionario
de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de
la Universidad de Granada.

Suplentes.

Presidente: Doña María Artés Rodríguez. Funcionaria de
la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la
Universidad de Granada.

Vocales: Doña Manuela Reina de la Torre, Funcionaria del
Cuerpo Superior Facultativo de Bibliotecas de la Junta de An-
dalucía.

Doña Milagros Cascajares Rupérez, Funcionaria del
Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la
Universidad de Almería.

Don Manuel Bolívar Cabello, Funcionario de la Escala Fa-
cultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad
de Granada.

Secretario: Don Fernando M. Carrión Moles, Funcionario
de la Escala Facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos de
la Universidad de Granada.

Granada, 15 de marzo de 2012.- El Rector, Francisco
González Lodeiro.